



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 02 DIC. 2025

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la cobertura para los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia Basada en Género del Instituto Nacional de las Mujeres del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 2025, se autorizó la contratación Directa por Excepción con: ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA (CLAEH), ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO MUJER Y SOCIEDAD, ASOCIACIÓN CIVIL EL PASO, FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU), ASOCIACIÓN CIVIL SERVICIO DE ASISTENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MALTRATO (SERFAM), FUNDACIÓN CREAR, ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS SOBRE EL DESARROLLO - URUGUAY (CIEDUR) y FUNDACIÓN VOZ DE LA MUJER, a efectos de que las mismas provean un equipo técnico multidisciplinario, para la gestión de los dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género en los departamentos de: Artigas, Canelones, Cerro Largo, Montevideo, Río Negro, Rocha, Salto y Soriano, respectivamente, por el plazo de 6 (seis) meses, a contar desde el 8 de enero de 2025, con posibilidad de prorrogarse por igual o menor período, o hasta que culmine el proceso licitatorio que se tramita en el expediente LPGRP 1975/2024 de la mencionada Secretaría de Estado, y por

9780/2024

un monto total de hasta \$ 62.276.246 (pesos uruguayos sesenta y dos millones doscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y seis), a valores de julio 2024; -----

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 879/2025, en sesión de fecha 19 de febrero de 2025, acordó: "Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cometer al Contador Auditor, previa verificación de que las actuaciones no cuenten con principio de ejecución, la intervención del gasto total de \$ 62.276.246, a valores julio 2024 ..."; -----

III) que con fecha 9 de setiembre de 2025 la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, en el Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, observa el referido gasto por la suma de \$ 62.276.246 (pesos uruguayos sesenta y dos millones doscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y seis) a valores julio 2024, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 211 Lit. B) de la Constitución de la República (principio de ejecución) y del Artículo 14 del T.O.C.A.F. (acto administrativo posterior a la entrada en vigencia de la Contratación); -----

CONSIDERANDO: la urgente necesidad de atender de manera integral a las mujeres víctimas de violencia de género, y en atención a los objetivos fundamentales que persiguen los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia Basada en Género, tales como brindar atención integral y seguimiento especializado a mujeres que han experimentado o están viviendo situaciones de violencia doméstica por parte de su pareja o ex pareja, con el fin de proporcionar un espacio seguro, apoyo psicológico y acompañamiento legal, entre otros, se hace necesario insistir en el presente gasto; -----

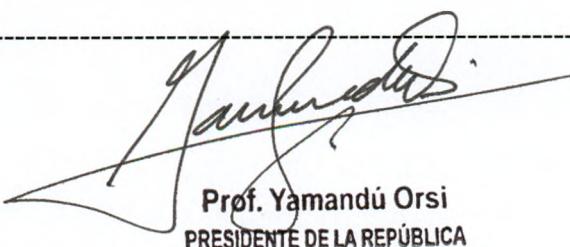
ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

- 1º.-** Reitérase, ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, en el Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, el gasto derivado de la cobertura de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia Basada en Género del Instituto Nacional de las Mujeres, dependiente de dicha Secretaría de Estado, por la suma de \$ 62.276.246 (pesos uruguayos sesenta y dos millones doscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y seis) a valores julio 2024 de acuerdo a los fundamentos referidos en el Considerando del presente acto administrativo. -----
- 2º.-** Impútese dicha erogación al Programa 401, Proyecto 121, Grupo 5, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social". -----
- 3º.-** Remítase al Área Financiero Contable a sus efectos. -----
- 4º.-** Comuníquese, archívese. -----



GONZALO CIVILA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

9780/2024